UCUENCA



CONTRATO DE DONACIÓN

Intervienen en la celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, legalmente representada por el abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará simplemente "EL DONANTE"; y, por otra parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA, representada por la arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora, a quien en adelante y para efectos del mismo se le denominará "LA DONATARIA"; y por último, el Arquitecto Galo Alfredo Ordoñez Castro, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Cuenca, a quien en adelante se le denominará como "TESTIGO DE HONOR".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

El 12 de diciembre de 2012 se suscribió entre la Secretaria Nacional del Agua y el Consorcio Cañar conformado por UCUENCA EP, ACSAM CONSULTORES CIA. LTDA., y CONSULTORÍA TÉCNICA CIA LTDA., un Contrato de Régimen Especial cuyo objeto fue prestar los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción de las Obras del Proyecto Control de Inundaciones Cañar.

El 12 de diciembre de 2012 se suscribió entre la Secretaria Nacional del Agua y el Consorcio Naranjal conformado por UCUENCA EP, ACSAM CONSULTORES CIA LTDA., y CONSULTORÍA TÉCNICA CIA LTDA., un Contrato de Régimen Especial cuyo objeto fue prestar los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción de las Obras del Proyecto Control de Inundaciones Naranjal.

Mediante Acta Entrega Recepción de Equipos de Topografía de la "Fiscalización de la Construcción de las Obras del Proyecto Control de Inundaciones Cañar" de fecha 4 de agosto de 2021, la Dra. Viviana Morales León en su calidad de Procuradora del Consorcio, transfiere a UCUENCA EP: 1 estación total de última tecnología marca TOPCON, modelo ES-105 con accesorios y 1 estación total marca TOPCON, modelo ES-105 con sus accesorios.

Mediante Acta Entrega Recepción de Equipo de Topografía de la "Fiscalización de la Construcción de las Obras del Proyecto Control de Inundaciones Naranjal" de fecha 4 de agosto de 2021, la Dra. Viviana Morales León en su calidad de Procuradora Común del Consorcio, transfiere a UCUENCA EP: 1 estación total ES-105 con sus accesorios.

El primer inciso del artículo 31 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO dice: "La adquisición o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás disposiciones legales de la materia; sin perjuicio de lo anterior, se podrá adquirir bienes mediante donación o herencia de conformidad a las disposiciones de la Codificación del Código Civil o por otros medios que señalen las leyes y el presente Reglamento".

El artículo 77 ibídem prescribe: "Actos de transferencia de dominio de los bienes. - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, trasferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización":

El segundo inciso del artículo 159 ibidem prescribe: "Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos".

UCUENCA



El artículo 12 literal s) del ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA UCUENCA EP, determina: "Además de las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones deberes del Directorio: s) Autorizar a quien ejerza la Gerencia General la transferencia a cualquier título de los bienes muebles e inmuebles, así como la constitución de gravámenes o limitaciones al derecho de dominio de los bienes de la Empresa de acuerdo con la ley".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

Con los antecedentes expuestos, EL DONANTE, transfiere el dominio y da en donación, en perpetua enajenación y de manera irrevocable a favor de LA DONATARIA, todos los bienes, artefactos y accesorios, cuyo listado se detalla a continuación:

CONSORCIO NA	ARANJAL				
FECHA DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	SUBTOTAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (al 28 DE SEP 2021)	VALOR EN LIBROS 28/09/2021
19/5/2014	1	ESTACIÓN TOTAL ES-105, ACCESORIOS DEL EQUIPO: TRIPODE DE ALUMINIO MARCA TOPCON MODELO:71, SOPORTE CON ESTUCHE DE TRANSPORTE COLOR AMARILLO MARCA TOPCON CON TARJETA DE PUNTERIA, 2 BASTONES TAQUÍMETRICOS DE 3,6 METROS. ACCESORIOS DEL ESTUCHE DE TRANSPORTE: 1 BATERIA MODELO BOC70, 1 CARGADOR PARA BATERIA MODELO CDC68 CON CABLE PODER, 1 PARASOL PARA LENTE, 1 ESTUCHE DE HERRAMIENTAS MENORES, 1 CORREA DOBLE PARA EL TRANSPORTE	\$ 9.820,00	\$ 7.283,17	\$ 2.536,83

ONSORCIO CAÑ	AR				
22/1/2013	1	ESTACIÓN TOTAL DE ULTIMA TECNOLOGIA MARCA: TOPCON, MODELO: ES-105, INCLUYE: 1 BATERIA BDC70, 1 CARGADOR CDC 68 CON CABLE, 1 SAL HIDROSCOPICA 1 PARASOL PARA LENTE, 1 CORREA DE TRANSPORTE, 1 TRIPODE DE ALUMINIO, 2 BASTONES TAQUIMETRICOS DE 3,5 MTS: TARJETA Y PRISMA.	\$ 9.820,00	\$ 8.535,22	\$ 1.284,78
20/11/2014	1	ESTACION TOTAL MARCA TOPCON, ES-105, ACCESORIOS DEL ESTUCHE: 1 BATERIA CDC68 CON CABLE, 1 PARASOL PARA LENTE. 1 ESTUCHE DE	\$ 9.820,00	\$ 6.558,17	\$ 3.261,83





	HERRAMIENTAS MENORES, 1 MALETA DE TRANSPORTE CON CORREA, FOLLETO DE CONTENIDO; ACCESORIOS DEL EQUIPO: 1 TRIPODE DE ALUMINIO, 2 BASTONES TAQUIMETRICOS CON ESTUCHE DE TRANSPORTE COLOR NEGRO, TARJETA Y PRISMA CON ESTUCHE DE TRANSPORTE COLOR AMARILLO		
--	---	--	--

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. -

UCUENCA EP, transfiere el derecho de dominio o propiedad de los activos muebles que han sido previamente detallados materia de este contrato, a favor de la Universidad de Cuenca, con todos sus accesorios, instrumentos y artefactos.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO. -

Sin perjuicio de que la transferencia de bienes realizada mediante el presente instrumento es a título gratuito, las parte dejan constancia que el valor de los activos muebles, objeto de la donación es de USD 7.083,44 (SIETE MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100), de acuerdo al detalle que consta en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN. -

El DONANTE declara que transfiere la propiedad a LA DONATARIA de los muebles especificados, libre de todo gravamen o limitación de dominio, y de existirlos deberán ser saneados según mandato de ley convenios de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: GASTOS. -

De existir gastos que demande el presente instrumento serán de responsabilidad económica de LA DONATARIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. -

LA DONATARIA a través de su representante legal, acepta la presente donación en todas y cada una de las partes manifestadas y expresa el testimonio de su agradecimiento al DONANTE, quien, a través del señor Gerente General, se da por notificado con esta aceptación.

Los bienes recibidos en donación a favor de la Universidad de Cuenca, serán ingresados a nombre de la persona que para el efecto designe la Rectora, siguiendo el procedimiento establecido en el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL SECTOR PUBLICO.

Consecuentemente las partes se ratifican y dan su aceptación expresa a todo lo especificado en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. -

En caso de presentarse alguna controversia, derivada del presente contrato, las partes procurarán llegar a un acuerdo amistoso, caso contrario, voluntariamente admiten someterse al Centro de Mediación de la

UCUENCA



Procuraduría General del Estado en la Provincia del Azuay, cantón Cuenca; y, solo en caso de que sea imposible llegar a un acuerdo amigable, aceptan acudir ante la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Listado de bienes.

Dado en la ciudad de Cuenca, al 1 del mes de octubre de 2021.

Arg. María Augusta Hermida, PhD.

RECTORA UNIVERSIDAD DE CUEN

Pablo Maldonado González GERENTE GENERAL ENCARGADO

UCUENCA EP

Arg. Galo Alfredo Ordoñez Castro

TESTIGO DE HONOR

DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO